GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 15:21:33 -05:00

Trujillo, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000156-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N de fecha 19 de agosto de 2022, con registro de expediente N° OTD00020220154600, presentado por el Señor Luis Broglia Díaz Chávez, identificado con DNI N° 18187086, Gerente General de la empresa Inversiones, Servicios y Negociaciones CHODI S.A.C, solicita la Devolución de Tasa pagada al Gobierno Regional por el importe de S/ 793.30 soles (Setecientos Noventa y Tres con 30/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 000019-2023-GRLL-GGR-GREMH-SGM-ERB de fecha 09 de Marzo del 2023, donde el Sub Gerente de Minería del Gobierno Regional La Libertad informa e indica se proceda a efectuar la devolución de pago por derecho de trámite efectuada por la empresa Inversiones, Servicios y Negociaciones CHODI S.A.C. por el monto ascendente a S/ 793.30 soles (Setecientos Noventa y Tres con 30/100 SOLES), al no haberse efectuado un servicio específico orientado a la evaluación de la solicitud de petitorio de concesión minera;

Que, con Oficio N° 00118-2023-GRLL-GGR-GREMH, de fecha 01 de junio el Gerente Regional de Energía, Minas Hidrocarburos remite el informe legal prescrito, a la Gerencia Regional de Administración para su atención y fines de su competencia;

Que, con proveído N° 012132-2023-GRLL-GGR-GRA de fecha 02 de junio de 2023, la Lic. Cecilia Lorena Agreda Vereau, Gerente de Administración y Finanzas, autoriza ATENDER a la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	22000866	14/07/2022	S/. 9,720.94

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de la empresa Inversiones, Servicios y Negociaciones CHODI S.A.C.;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA SANCHEZ Laura Luzdey FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2023 14:18:3[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTQHMXV**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe (S/)
Inversiones, Servicios y Negociaciones CHODI S.A.C.	20440457968	BCP	570-1410601-0-69	00257000284851813701	S/ 793.30

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KTQHMXV**